

ORDENANZA Nº: 2054/02.-

Ramallo, 10 de setiembre de 2002

VISTO:

La Ordenanza Nº 2049/02, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a pasar de Planta Temporal y Reemplazante a Planta Permanente al Personal Municipal que al 04/09/01 se encontraba trabajando en el Municipio en las modalidades mencionadas y que al día de la fecha continúan perteneciendo al Plantel Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de octubre de 2001, en una medida totalmente arbitraria e inconsulta el Sr. Intendente dejó cesante a veintitrés empleado que se encontraban desempeñando sus tareas en la Planta Temporal como reemplazantes;

Que tal medida fue el fruto de la tan ansiada Emergencia Económica solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal y que fuera concedida por este Cuerpo haciendo incapié que cuando se UTILIZARA para despedir a algun empleado los miembros que componen el Concejo Deliberante se autoconvocarían para derogar inmediatamente la misma, cosa que sucedió el 31/10/01 en Sesión Extraordinaria Autoconvocada;

Que en dicha Sesión también se sancionó una Resolución repudiando la medida adoptada por el D.E.M. de despedir a veintitrés empleados y también se le exigió la inmediata reincorporación de dichos trabajadores;

Que es necesario que éste Cuerpo dicte una Norma que regularice la situación de algunos trabajadores que fueron despedidos injustamente y hoy se encuentran trabajando dentro del municipio.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exceptúase por los motivos expuestos del cumplimiento de lo normado ----- por el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 2049/02 al personal de Planta Temporal (incluyendo reemplazantes) y que se encuentren prestando servicios actualmente y que fueran cesanteados el día 31/10/01; autorizando al D.E.M. a designar a los mismos en la Planta Permanente Municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE SETIEMBRE DE 2002.-----